

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3844/96-S.2.º, interpuesto por Cerámicas Los Pedros, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por «Cerámicas Los Pedros, S.A.», recurso contencioso-administrativo núm. 3844/96-S.2.º, contra la Resolución de 9 de septiembre de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, desestimatoria del Recurso Ordinario contra la Resolución de 19 de marzo de 1996 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. 898/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección del Medio Ambiente Atmosférico. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3844/96-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de febrero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 644/94-S.1.º, interpuesto por don Antonio López Romero.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 644/94-S.1.º, interpuesto por don Antonio López Romero, representado por la Procuradora doña M.º del Carmen Díaz Navarro y defendido por Letrado, contra Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de 14 de enero de 1994, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Dirección Provincial del mencionado Organismo en Sevilla, de 13 de mayo de 1993, recaída en el expediente sancionador por infracción a la normativa de Impacto Ambiental.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla ha dictado Sentencia el 28 de octubre de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por don Antonio López Romero contra Resolución de la Agencia de Medio Ambiente, de 14 de enero de 1994, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra otra de la Dirección Provincial de dicho Organismo en Sevilla, de 13 de mayo de 1993, recaída en expediente sancionador por presunta infracción contra la normativa de Impacto Ambiental, que confirma-

mos excepto en la valoración de los daños, que serán los resultantes de aplicar los criterios del informe técnico de 17 de marzo de 1993 a dos meses de actividad. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 17 de febrero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3819/96-S.2.º, interpuesto por Cerámica Las Nieves, Soc. Coop., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por «Cerámica Las Nieves, Soc. Coop.», recurso contencioso-administrativo núm. 3819/96-S.2.º, contra la Resolución de 9 de septiembre de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, desestimatoria del Recurso Ordinario contra la Resolución de 19 de marzo de 1996 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. 1050/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección del Medio Ambiente Atmosférico. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3819/96-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de febrero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 17 de febrero de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa.*

Vista la solicitud de delegación expresa formulada por la Gerencia Provincial de Sevilla del Instituto Andaluz de